



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

18 JUL 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Nº 597

DECRETO:

VISTO: Los Exptes. Nº 7.126-M17-C-16, Nº 7.127-M17-C-16, Nº 7.128-M17-C-16 y Nº 7.517-M17-C-16, mediante los cuales la **Empresa Cafeli S.R.L.** solicita el pago del alquiler de equipos viales; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega en cada Expte. las Facturas correspondientes con los Partes Diarios de Trabajo suscripto por el entonces Director de Obras Públicas de esta Municipalidad;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del alquiler de las citadas maquinarias, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano se expide en cada uno de los mencionados Exptes. señalando: "...las tareas que se facturan por la Empresa CAFELI S.R.L. se realizaron a raíz de: a) En virtud de la NECESIDAD de contar con maquinaria que realizará las tareas de movimiento de suelos, traslado de áridos y atender las necesidades generadas por las inclemencias climáticas de público conocimiento. b) Las tareas realizadas significaron asegurar la normal circulación vehicular de varias calles de la ciudad que se encontraban intransitables por las que el Municipio recibió reiteradas denuncias. c) En cada tormenta que se produjo durante el verano atípico que pasamos en las que se utilizaron los servicios de las máquinas contratadas las calles resultaban "erosionadas" y todo el ripio de las mismas se acumulaba en las principales arterias como ser en Av. Aconquija, calle Juan B. Terán y otras de alta circulación, lo que hizo necesario trabajar con rapidez y efectividad a fin de dar las soluciones que los vecinos reclamaban. d) Es muy importante destacar que el parque de maquinarias del municipio resultan insuficientes para atender todas las necesidades ocasionadas por las permanentes lluvias. e) Es de destacar que todo lo expuesto fue evaluado y controlado permanentemente por la Dirección de Obras Públicas de esta Secretaría." y solicita se tenga por justificado el gasto incurrido y se realicen los trámites pertinentes, a los fines del pago de los servicios facturados;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: la Dirección de Obras Públicas, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, como así también con dictamen de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, el Sr. Secretario de Hacienda en cada uno de los referidos Exptes. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

ml
Sm.



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

18 JUL 2016

///... **597**
DECRETO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la **Empresa Cafeli S.R.L.**, con domicilio en calle San Martín 839 - 2º Piso – Dpto. “E” – San Miguel de Tucumán, por el alquiler de maquinarias viales, por la suma total de \$ 807.817,18 (pesos ochocientos siete mil ochocientos diecisiete con dieciocho centavos), conforme detalle obrante en Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto, según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7º, inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 807.817,18 (pesos ochocientos siete mil ochocientos diecisiete con dieciocho centavos), a la **Empresa Cafeli S.R.L.** conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según Facturas detalladas en el mencionado Anexo Único.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta: “Alquiler Equipo Vial”, Código N° 5-0-02-05-52-52-30-10-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Dirección de Obras Públicas, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

18 JUL 2016

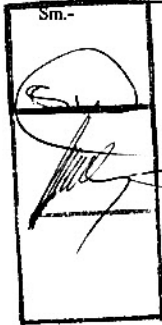
///...

DECRETO:

597

ANEXO UNICO

Expte. N°	Factura B N°	Fecha de emisión	Importe
7.126-M17-C-16	0002-00000019	25/04/16	\$192.895,18
7.127-M17-C-16	0002-00000020	25/04/16	\$280.417,50
7.128-M17-C-16	0002-00000021	25/04/16	\$305.464,50
7.517-M17-C-16	0002-00000023	27/04/16	\$29.040,00
			\$ 807.817,18



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA